



## **ANUNCIO**

En fecha de 03 de diciembre de 2025, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 425/2025, RESUELVE:

### **ÁREA DE: SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR**

**ASUNTO: CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.**

**1.-** Visto el informe de la Técnico de Gestión, de fecha 21.11.2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

*Visto el informe técnico, de resolución de concesión definitiva de las ayudas de referencia, suscrito por el Técnico Auxiliar de Salud Ambiental, de fecha 21.11.2025, del tenor literal siguiente:*

*En fecha 4 de junio de 2025 se aprueba, mediante Acuerdo 215/2025 de la Junta de Gobierno Local, las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos en espacios comunes de las comunidades de propietarios de Tres Cantos para el año 2025.*

*En fecha 26 de agosto de 2025 se publica, en el BOCM nº 203, el Extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos en espacios comunes de las comunidades de propietarios de Tres Cantos para el año 2025.*

*El plazo de solicitudes de dicha ayuda fue del 18 al 31 de julio del 2025, ambos inclusive.*

*Tras el estudio de las solicitudes presentadas en el plazo habilitado, se procede a incorporar el anexo en que se detallan las correspondientes propuestas para resolución.*



*Expuesto lo anterior se concluye que, después de la revisión y análisis detallado de cada expediente, se consideran a tramitación un total de dos expedientes que se proponen provisionalmente como beneficiarias de subvención y que se detallan en el Anexo I.*

*Cumplido el trámite de dar cuenta a la Mesa de Valoración, el 23 de octubre de 2025.*

*Habiéndose publicado el listado de solicitudes y finalizado el plazo el plazo de alegaciones si haberse presentado ninguna se propone realizar el pago a las Comunidades que figuran en el Anexo I.*

*La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1009 311 780 del presupuesto general municipal del ejercicio 2025, por importe total máximo de 6.000,00 €.*

*Las cuantías de las ayudas se resolverán a tenor del artículo 7 de las Bases publicadas al efecto, concretándose del siguiente modo:*

*“La cantidad máxima de subvención a percibir por cada solicitante será del 70% del coste total de cada desfibrilador (incluida la instalación y el dispositivo de aviso al 112), con una ayuda **máxima de 1.000,00 euros**.*

*En el caso de que la suma total de solicitudes sobrepase el montante inicial presupuestado para estas ayudas de 6.000,00 €, se procederá al prorrateo a la baja, repartiendo los 6.000,00 € entre las solicitudes presentadas aprobadas hasta el reparto total de los créditos presupuestados.”*

### **ANEXO I : SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS**

N.º REGISTRO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	IBAN	SUBVENCIÓN
25264/2025	CP EL BALCON DE TRES CANTOS	H87155578	ES360081033991000 1463250	<b>1000€</b>
25278/2025	CP ACTORES 2 al 14	H84717008	ES40208597358603 30285643	<b>1000€</b>

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO:** *En cuanto a la competencia, en virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local*



*el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones.*

**SEGUNDO:** *Con el objetivo de considerar acreditada la condición de beneficiario a efectos de la obtención de subvenciones, según se establece en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con los requisitos exigidos en las Bases de las presentes ayudas, consta en el expediente acreditación relativa a la comprobación de la situación de los solicitantes en cuanto a deudas municipales, realizado por el Tesorero Municipal, de fecha 15.10.2025.*

**TERCERO:** *Según el artículo 12 de las Bases que rigen la convocatoria, y tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, establece que:*

*“La relación provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos <http://sede.trescantos.es> y los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la concesión provisional.*

*Solventadas las posibles alegaciones, se elevará propuesta de acuerdo definitivo a la Junta de Gobierno Local que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos <http://sede.trescantos.es>*

*Los actos administrativos referidos al objeto de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos y en la página web municipal, careciendo de validez las publicaciones llevadas a cabo en lugares distintos, surtiendo esta publicación los efectos de notificaciones, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**2.-** *Visto el/los informes de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 26 de noviembre de 2025,, procede someter a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1.º CONCEDER** *con carácter definitivo las subvenciones a los peticionarios reflejados en el Anexo I, que ascienden a 2.000,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo I, con cargo a su partida presupuestaria.*

**2.º DISPONER** *el gasto por importe de 2.000,00 €.*

**3.º APROBAR** *el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago para los beneficiarios y por las cuantías relacionados en el Anexo I, las cuales ascienden a un total de 2.000,00 €. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.*



**4.º DECLARAR** la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo I, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Salud Pública.

**5.º PUBLICAR** los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en los mismos.

**6.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

**7.º DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Salud Pública y al Área de C. y Subvenciones.

#### **ANEXO I : SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS**

N.º REGISTRO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	SUBVENCIÓN
25264/2025	CP EL BALCON DE TRES CANTOS	H87155578	<b>1000€</b>
25278/2025	CP ACTORES 2 al 14	H84717008	<b>1000€</b>

De conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tiene los efectos de notificación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la Resolución arriba citada, pone fin a la vía administrativa y que frente a la misma puede interponer alternativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de la misma. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído Acuerdo expresa, podrá entenderlo



desestimado, sin que contra la Acuerdo del recurso de reposición pueda volver a interponer de nuevo dicho recurso.

- Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses computado del modo antes indicado si es que no ha interpuesto el recurso de reposición. Si ha interpuesto éste, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

CONCEJAL SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR  
Mario Arancón Monge

Fecha, firma y huella digital al margen